



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.31-2025.

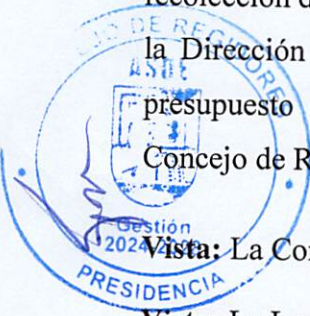


Considerando: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Considerando: Que el Gobierno Central vía la Dirección General de Presupuestos, ha decidido realizar un aporte al ayuntamiento, por un monto adicional de Ciento Veinte Millones de Pesos con 00/100 (RD\$120,000,000.00), para ser incorporados al presupuesto, para ser utilizado en la recolección de residuos sólidos de la Circunscripción No. 3 del Municipio, y que por mandato de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dichos fondos deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos, previo Visado del Contralor Municipal y aprobación del Concejo de Regidores.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Vista: La Comunicación remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco, a través del Secretario General de la Alcaldía Lic. Jesús Colón de fecha 28 de agosto 2025, donde solicita la aprobación de dicho Adéndum Complementario al presupuesto de ingresos y gastos.

Escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este Honorable Concejo de Regidores a requerimientos de esta Comisión Permanente de Finanzas.

Visto: El apoderamiento de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 02/09/2025.

Vista: La opinión favorable de la Contralora Municipal Teresa Feliz Patiño, de fecha 10/09/2025.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 11/09/2025.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** el Adéndum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto adicional de Ciento Veinte Millones de Pesos con 00/100 (RD\$120, 000,000.00), para ser incorporados al presupuesto, para ser utilizado en la recolección de residuos sólidos de la Circunscripción No. 3 del Municipio, divididos a RD\$20,000,000.00 por mes, para abarcar los meses de junio hasta noviembre del año 2025.

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


SR. MIGUEL FORTUNA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE